MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE LA ADQUISICIÓN DE LA ESCULTURA DE LUISA ROLDAN, *"LA ROLDANA", TITULADA LA VIRGEN DE LA LECHE*

Expediente: CCUL-276-2020 CONTR 2020 0000917257

1. OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO.

1.1. Objeto

Título: ADQUISICIÓN DE LA ESCULTURA DE LUISA ROLDÁN, "LA ROLDANA", TITULADA "VIRGEN DE LA LECHE"

Localidad: Sevilla.

Código CPV : 92311000-4 Obras de arte

Con fecha 4 de diciembre de 2020, la empresa NEVE ART GESTION, S.L., ha presentado oferta de venta de la obra titulada *Virgen de la leche atribuida a* la escultora Luisa Roldán, "La Roldana" (Sevilla, 1652 – Madrid, 1706), un relieve de 26'5 x 19 x 3'5 cm y realizado en terracota policromada, que se adjunta como Anexo I.

La obra ofertada aparece citada en la bibliografía más reciente dedicada a esta escultora. Al tratarse de una escultura que ha permanecido siempre en propiedad particular, no ha tenido la difusión de otras obras de instituciones públicas o de propiedad de la Iglesia, por lo que estuvo inédita hasta su publicación en el año 2000 en la obra de M.ª Victoria García Olloqui, *Luisa Roldán*, *La Roldana*, *nueva biografía*, publicada por Ediciones Guadalquivir en Sevilla en el año 2000 (citada en las páginas 108 y 114).

Aunque no se encuentra fechada, los especialistas sitúan su cronología en los años finales de la producción de Luisa Roldán, entre 1689 y 1706, cuando la artista seinstala en Madrid como escultora de cámara del rey. La artista realizó una segunda versión del mismo tema que se encuentra en la catedral de Santiago de Compostela, ejemplar que se encuentra firmado y cuyas dimensiones, 35 x 25 cm, son algo mayores. El relieve representa el momento en el que la Virgen María da el pecho al Niño Jesús, motivo iconográfico normalmente llamado Virgo Lactans o Virgen de la Leche. Estas imágenes maternales tuvieron importante presencia en el Barroco, tanto en las clausuras femeninas como en la devoción privada.

La obra presenta un buen estado de conservación, apreciándose únicamente unos leves desperfectos en su reverso. Igualmente, como algo destacable, se conserva en muy buen estado su policromía original.

1.2.Justificación de la conveniencia sobre la adquisicion de la obra.

Sobre la conveniencia de la adquisición de esta escultura por parte de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía para la colección del Museo de Bellas Artes de Sevilla, se ha consultado a la Comisión Técnica del museo para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 9.6, apartado f), del Decreto 129/2014, de 9 de septiembre, por el que se crea el servicio administrativo con gestión diferenciada Museo de Bellas Artes de Sevilla, que señala que corresponde a la citada comisión valorar las propuestas de incremento de fondos museísticos.

Reunida la citada Comisión el 23 de noviembre de 2020, se levantó acta que recoge la aprobación mediante informe favorable por unanimidad del único punto del día: la propuesta de compra de la obra de La Roldana "Virgen de la Leche". Dicha reunión tuvo lugar con ocasión del procedimiento ya tramitado para adquirir esta misma obra, el cual ha sido declarado desierto por defectos en la presentación de la oferta. Lo anterior, no obstante, en nada afecta a la valoración realizada por dicha Comisión respecto a la adquisición de esta obra de arte por parte de la Consejería de Cultura y patrimonio, por lo que se incorpora dicha acta como anexo a esta nueva memoria.

Por lo anteriormente expuesto, se considera que la obra es de notable interés para enriquecer la colección de escultura barroca sevillana del museo, uno de sus apartados más interesantes de arte sevillano, en el que la Roldana ocupa un lugar primordial. La escultora Luisa Roldán alcanzó fama en vida, existiendo ya entonces una alta demanda de sus obras. Este éxito supuso que sus esculturas pasaran con frecuencia al coleccionismo privado dentro y fuera de España. A pesar de su gran relevancia dentro de la historia de la escultura, su presencia en colecciones públicas españolas es muy reducida. Luisa Roldán, la Roldana, es una artista fundamental para el conocimiento del Barroco en Sevilla y para el estudio de la escultura en el arte en España. El hecho, además, de tratarse de una mujer artista en un periodo histórico como el siglo XVII español, la convierte en una figura excepcional más allá del panorama artístico local. La obra ofrecida en venta es representativa de su producción, que se caracteriza mayoritariamente por esculturas de pequeño formato en barro policromado, de las que no hay en los fondos del Museo de Bellas Artes de Sevilla ningún ejemplo.

2. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO.

En cuanto al precio de venta ofertado, establecido en 123.966,94 € +26.033,06 (IVA), un total de 150.000 €, se ajusta a la valoración económica que las obras de la escultora alcanzan en el mercado artístico. La alta cotización de sus obras viene justificada por la elevada demanda

que la escultura barroca española ha alcanzado a nivel internacional en las últimas décadas, la escasa presencia de obras de la artista en el mercado artístico y la especial relevancia de su obra dentro del Barroco español.

El gasto por la adquisición de la obra se cargará a la siguiente posición presupuestaria:

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2020	**150.000**	**1800044109 G/45D/60100/00 01 20200005624**

3. PLAZO DE EJECUCIÓN.

Plazo total: 15 días.

4. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Al tratarse de una obra de arte única, el procedimiento adecuado de adjudicación es el Negociado sin publicidad, en el supuestro regulado en la letra a del apartado 2ª (adquisición de una obra de arte o representación artística única no integrante del Patrimonio Histórico Español,...). del artículo 168 de la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

5.- TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE: Urgente

La oportunidad de adquisición de una pieza única, al precio ofertado, y el manifiesto interés público por dotar al fondo del Museo de una obra de tales características justifica sobradamente la propuesta de declaración de urgencia del procedimiento, al que hay que añadir la situación temporal de cierre de ejercicio presupuestario.

5. FORMA DE PAGO Y CERTIFICACIÓN

Régimen de abono del precio: Mediante pago único, tras la entrega de la obra y comprobación de su estado y autenticidad.

6. MODO DE REALIZAR LA PRESTACIÓN.

Conforme a las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Tecnicas.

7. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Se propone como persona responsable de la ejecución a la persona titular de la Dirección del Museo de Bellas Artes de Sevilla.

LA DIRECTORA DEL MUSEO DE BELLAS ARTES DE SEVILLA

Fdo.: María del Valme Muñoz Rubio